



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

2025-10-3-0001564

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **25 JUN. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 5.801 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de María Cleopatra Ubilla López, María Gloria Estela Ubilla López, Hugo Gumersindo Ubilla López, Aldo Ubilla López, Ana María Ubilla López, Martín Antonio Ubilla Larrandaburu, Ana Laura Ubilla Larrandaburu, Andrea Ubilla Larrandaburu y Pablo Ubilla Larrandaburu;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 109/023, de 23 de mayo de 2023, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra: "Construcción de un nuevo Puente sobre el Arroyo Otazo en el km334 de la Ruta N° 8", ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación P/37 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de material granular, según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

000048

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

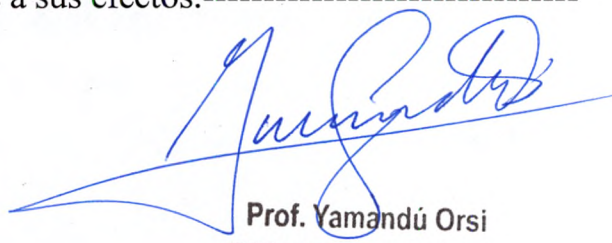
RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 5.801 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de María Cleopatra Ubilla López, María Gloria Estela Ubilla López, Hugo Gumersindo Ubilla López, Aldo Ubilla López, Ana María Ubilla López, Martín Antonio Ubilla Larrandaburu, Ana Laura Ubilla Larrandaburu, Andrea Ubilla Larrandaburu y Pablo Ubilla Larrandaburu, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA